



PROCESO ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR: ROQUE RICARDO GARCIA GALVIS

CONTRA: FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD

Radicado: 23-001-31-05-005-2022-00317-00

Nota Secretarial. Montería, 16 de diciembre de 2022.

Al Despacho del señor Juez le informo que se allego subsanación de la demanda de la referencia, la cual está pendiente para estudio de admisión. **Provea.**



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Atendiendo la nota secretaria, antecede una subsanación de la demanda presentada por ROQUE RICARDO GARCIA GALVIS bajo apoderado judicial, toda vez que, mediante auto del primero (01) de diciembre de 2022 se inadmitió el escrito de demanda inicial por no cumplir con el requisito señalado en el numeral 4 del artículo 26 del C.P.T y de la S.S.

Para efectos de subsanar las deficiencias de que adolecía, se le concedió a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del auto, el cual fue notificado por Estado No. 163 De Viernes, 2 De Diciembre De 2022.

Precisado lo anterior, al observar el correo electrónico asesoriaslaboralesale@gmail.com enviado por la parte demandante, a través del cual radica la subsanación es de data, seis (06) de diciembre de 2022, dentro del término legal.

De igual forma, dentro del estudio realizado al escrito de subsanación de demanda, que se corrigió el error del que adolecía.

Por lo anterior, lo que procede es darle tramite a la presente demanda, admitiendo la misma. No sin antes, haber verificado los antecedentes disciplinarios del apoderado judicial del demandante, según lo ordenado por la Circular PCSJC 19-18 de 9 de julio de 2019, certificado que será anexado al expediente.

Por lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la subsanación de demanda presentada por ROQUE RICARDO GARCIA GALVIS, contra: FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: TENGASE como válidas las direcciones electrónicas contacto@fundacionamigosdelasalud.com y cvsgerencia@hotmail.com para notificaciones judiciales a la demandada, el cual se encuentran relacionado en los certificado de existencia y representación legal de la misma.

TERCERO: NOTIFIQUESE por secretaria la presente decisión a la demandada FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD a través del correo electrónico anotado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y el literal A, numeral 1 del artículo 41 del CPT y SS, modificado por el artículo 20 de la ley 712 de 2001.

CUARTO: DESELE traslado a la demandada por el término de diez (10) días para que contesten, una vez la notificación haya quedado surtida, esto es a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74 del CPT y de la S.S y el inciso 3ro del artículo 8 de la ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ